Sobre las sesiones que ha hecho la Cruzada y fisco

F. Carcel

a ciud dixo que de algunos [illegible] esta parte
se a visto que algunas personas vecinos desta ciudad y de
la de murcia y otras partes a quien deben algunos
vecinos desta ciudad algunas partidas de maravedis y
tomando por instrumento para cobrar y tener parti
culares aprovechamientos el hacer cesiones de
las dichas deudas en favor del real fisco
de la ynquisicion deste reyno y de la santa cruzada
en cuyo nombre se bienen a cobrar las dichas deudas
embiando alguaciles con bara alta de justicia
dia y salarios sin estar obligados los principales
[illegible] en esta ciudad [illegible] salarios ni otras
costas que las que se causan en una [illegible]
[illegible] sin embargo de lo qual los llevan [illegible]
[illegible] y cobran dellos los salarios como
si estuvieran obligados de que resulta notable daño
y perjuicio a los vecinos desta ciudad la qual por ser
pobres y las partidas que cada uno de por si
deben menudas tienen por bien por redimir las
dichas vexaciones como oy las estan ofreciendo
por estar en esta ciudad el mi de la santa cruzada
melchor gonçalez alguacil de pag de las dichas costas
y salarios demas del principal y si las dichas partidas
son grandes por no entremeterse los deudores en
competencia con tribunales tan poderosos tienen por
bien de hacer las mismas pagas en la dicha forma
y para que se me hanse casos cesen y los vecinos
desta ciudad no sean molestados por tales caminos
se acordo que el mi desta ciudad se de quenta de lo ha
dicho a su mag en su real consejo de justicia donde
se pida provision de su mag para que caso que en lo futuro
algunas personas de qualesquier partes y lugares
que sean hicieren las dichas cesiones en favor
de la santa cruzada o del dicho real fisco no se puedan
cobrar ni se cutar en vd dellas ni nombrar al
guacil ni hacer lo que oy mas diligencias las que pudie
ran hacer las personas (estan las escripturas)
en cuyo favor estan las dichas obligaciones y hazen las
dichas cesiones pues no pueden suceder en mejor
derecho del que tenian las dichas personas que ceden
y pa que conste con effecto que todo lo ha ferido